



Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto PNUD 00099415 - ID 00102704 "Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 049-2024-PCM

Lima, 7 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio, se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Proyecto PNUD 00099415 - ID 00102704 "Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional". Dicho Programa está vigente hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado"; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través del Memorando N° D000004-2024-PCM-PNUD99415, la Directora Nacional del Proyecto PNUD N° 00099415 - ID 00102704 "Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional" solicita la transferencia de recursos financieros a favor del PNUD, por el importe de S/ 739 999,99 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 99/100 soles), según la Revisión Sustantiva y el Plan de Trabajo 2024 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, con Informe N° D000077-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Proyecto PNUD 00099415 - ID 00102704 "Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional"; y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000670, por la suma de S/ 739 999,99 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 99/100 soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0019 "Fortalecimiento de la institucionalidad del foro del acuerdo nacional", Fuente

de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan de Trabajo 2024 del referido Proyecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto PNUD 00099415 - ID 00102704 "Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional", por el importe de S/ 739 999,99 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve y 99/100 soles), en el marco de la Revisión Sustantiva y el Plan de Trabajo 2024 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afecta a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0019 "Fortalecimiento de la institucionalidad del foro del acuerdo nacional", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Directora Nacional del Proyecto PNUD 00099415 - ID 00102704 "Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional" y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2268406-1

Autorizan viaje de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-2024-PCM

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0102-2024-PEL/PEL.01 del Secretario Administrativo del Proyecto Especial Legado, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n de fecha 21 de febrero de 2024, la Secretaría General y CEO de Panam Sports comunica al Presidente del Comité Olímpico Peruano que, luego de revisar los dossiers de cada candidatura, la Comisión de Evaluación de Panam Sports oficializa que la ciudad de Lima ha sido aceptada como candidata oficial para albergar los XX Juegos Panamericanos del 2027;

Que, mediante el Oficio COP N° 116-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el presidente del Comité Olímpico Peruano se dirige a la Presidencia del Consejo de Ministros, señalando que ha recibido la comunicación de la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports, en la que se informa que el día 12 de marzo de 2024 se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la que las ciudades candidatas deberán realizar la presentación oficial de manera presencial; para lo cual, consideran de suma importancia la presencia del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado para que pueda dirigirse a la Asamblea y dar a conocer la importante labor que se desarrolla en el mantenimiento y cuidado de la infraestructura deportiva. Dicho evento se realizará en el Hotel JW Marriott, Salón ABC, Miami, Estados Unidos de América, el día 12 de marzo de 2024; pero se realizará un ensayo el día 11 de marzo de 2024;

Que, los "XX Juegos Panamericanos 2027" es un evento deportivo que reúne a atletas de alto nivel de toda América y constituye un espacio que permite evaluar estrategias, tendencias deportivas actuales y enfoques que podrían ser aplicables por el Proyecto Especial Legado en la gestión de sedes deportivas y competencias de alto rendimiento; asimismo, permite conocer y replicar las buenas prácticas en materia de organización y desarrollo de eventos deportivos;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado, para participar en la Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) o Panam Sports; y, realizar la presentación oficial de la ciudad de Lima como sede de los XX Juegos Panamericanos 2027;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se deriven de la participación en la citada Asamblea General Extraordinaria, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado, en el marco de las normas vigentes sobre la materia. Respecto a los gastos por concepto de pasajes aéreos, serán asumidos por el Comité Olímpico Peruano, de acuerdo al Oficio COP N° 128/2024;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a los establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 10 al 13 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, por concepto de viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de Viáticos US\$
Carlos Erick Zegarra Presser	440.00	3	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante su entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2268104-1

Designan representantes titular y alterna del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-2024-PCM

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Oficio N° 0671-2024-MINEDU/SG de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Reglamento señala que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;